actividades de enseñanza de técnicas de explotación del medio en la Finca la Heredera, tramitado a instancia de la entidad mercantil "Rehabilitación Médica Andaluza, S.L

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22.3 de la LISTA en relación con el art 32.2 b) y e) del RGLISTA, el documento de planeamiento, se somete a información pública, por un plazo de un (1) MES, durante el cual podrán comparecer y examinar el expediente que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, todos los días hábiles, en horas de oficina.: de 10 a 13 horas; pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido a la Sra. Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentado en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés. LA PRESIDENTA. Firmado: Mónica de los Dolores González Pecci.

Nº 146.955

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía de fecha 07/11/2023 del Ayuntamiento de El Bosque por la que se procede a la convocatoria para la para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 07/11/2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia, de la concesión de uso privativo de bien de dominio público, conforme a los siguientes

- 1. Objeto del concurso: Concesión del uso privativo del siguiente bien de dominio público: Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de dos bienes de dominio público, en concreto, los dos puestos del mercado de abastos que se han quedado vacantes, que son los ubicados en Plaza San Antonio:
- Puesto de mayor tamaño, 18,55 m2, que es el de la izquierda - Puesto de menor tamaño, 17,68 m2, que es el de la derecha
- 2. El plazo para la presentación de ofertas será de veinte días hábiles desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio. Modalidad de presentación:

La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (http://elbosque.sedelectronica.es) o bien en el registro general del ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 1, 11670 El Bosque; en horario de 9:00 a

Las proposiciones también podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo días, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

- 3. El acto de apertura tendrá lugar el lunes 15 de enero de 2024 a las 11:00 horas en el Ayuntamiento de El Bosque.
- 4. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Plataforma de contratación del sector público y en el tablón de anuncios del ayuntamiento alojado en su sede electrónica (http://elbosque.sedelectronica.es).

Siete de noviembre de dos mil veintitrés. El Alcalde. Ruben Corrales Corbacho. Firmado.

Nº 149.897

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana 8 del PERI "San José del Pino", propuesto por la mercantil Vallealto Residencial, S. Coop. Andaluza y presentado en el Registro General de Entrada el día 24 de octubre de 2023, con entrada número 31.196.

Asimismo, acordó suspender por el plazo máximo de tres años, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en todo el ámbito afectado, en los términos del artículo 78.2 de la Ley 7/2021 (en adelante: LISTA), de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. por cuanto se introducen nuevas alineaciones en el Estudio de Detalle. La suspensión acordada se extinguirá, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, se somete el expediente completo a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a fin de que durante dicho período puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las alegaciones deberán presentarse en el registro electrónico de la sede del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas del Servicio Municipal de Planeamiento y Gestión Urbanística, sito en c/ Palma s/nº, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles, previa cita a través del correo electrónico planeamiento@elpuertodesantamaria.es.

Asimismo, podrá consultarse Estudio de Detalle y su resumen ejecutivo, así como el expediente administrativo, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección "Normativa Municipal" – "Planes Urbanísticos", pestaña "Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión" y en el portal web oficial del Ayuntamiento (http://www.elpuertodesantamaria.es) en la sección "Áreas Municipales" – "Urbanismo y Patrimonio" – "Urbanismo", pestaña "Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión'

El Puerto de Santa María a 10 de noviembre de 2023. EL ALCALDE PRESIDENTE, Germán Beardo Caro. Firmado.

Nº 154.651

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE GRADUADO EN INGENIERÍA CIVIL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

1.1. Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Graduado en Ingeniería Civil reservada a funcionarios de carrera, vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de

Número de vacantes:	1
Denominación:	Graduado en Ingeniería Civil.
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Técnica
Grupo/Subgrupo:	A/A1
Sistema de selección:	Concurso-Oposición.
Tuno:	Promoción Interna.
Titulación exigida:	Graduado en Ingeniería Civil o equivalente.

1.2. Legislación aplicable. Al presente proceso de selección le será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, demás normativa de aplicación vigente y las propias bases

1.3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Graduado en Ingeniería Civil o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. En el caso de equivalencia, la misma deberá ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante.

f) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, con una antigüedad al menos de dos años de servicio activo ocupando una plaza integrada del Grupo A, Subgrupo A2.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA. SOLICITUDES

3.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia-modelo que figura como Anexo II de estas bases, dirigida a la Alcaldía de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- -Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- -Fotocopia de la titulación requerida de conformidad con el apartado e) de la base segunda.
- -Escrito firmado de aceptación del tratamiento de datos personales.
- -Curriculum vitae.
- -Formulario de autobaremación.

Con la solicitud se presentará anexo de autobaremación de méritos, conforme al baremo establecido en estas Bases, para las personas aspirantes que aleguen méritos a valorar en la fase de concurso. Se acompañarán los documentos justificativos de los méritos, que se presentarán conforme a lo dispuesto en la Base 8°.1.

La instancia-modelo (Anexo II), el escrito de aceptación del tratamiento de datos personales (Anexo III) y formulario de autobaremación (Anexo IV), les serán facilitados gratuitamente en el Departamento de Personal del excelentísimo Ayuntamiento, o podrá descargarse de la página web municipal (http://www.algeciras.es).

La puntuación objeto de autobaremación no vincula al Tribunal, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado.

Los aspirantes que opten a ingresar en la plaza objeto de esta convocatoria deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de toma de posesión como funcionario de carrera, los requisitos enumerados en la citada base segunda.

3.2. Las solicitudes se presentarán, con carácter preferente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (https://sede.algeciras.es), sin perjuicio de su presentación a través de cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de dicho organismo antes de ser certificadas.

La no presentación en tiempo y forma de la solicitud supondrá la exclusión del aspirante.

No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Algeciras puedan requerir a los aspirantes que acrediten la autenticidad.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los méritos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

3.3. Los aspirantes con discapacidad en grado igual o superior al 33%, podrán pedir junto al modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. Todo ello de conformidad con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio (BOE 13 de junio de 2006).

CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección.

No obstante, en cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o supresión mediante escrito dirigido a la Unidad de Personal sito en la Calle San Antonio número 10, Código Postal 11201, Algeciras (Cádiz), de conformidad con lo establecido en citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y las normas que la desarrollan.

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS. NOTIFICACIONES Y

PLAZO

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no presentaran subsanación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.2. La lista definitiva de admitidos y excluidos así como las sucesivas comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento https://sede.algeciras.es/(donde tendrá que seleccionar dentro de la opción temas de publicación, la correspondiente a Convocatorias de personal), así como, a efectos meramente informativos, en el apartado de ofertas de empleo público de la página web del Ayuntamiento de Algeciras http://www.algeciras.es

5.3. El Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento será determinante a efectos de cómputo de plazos.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente y tres Vocales, a designar por la persona titular de la Alcaldía. Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, debiendo designarse el mismo número de suplentes.

No podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que le prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

6.2. Todos los Vocales deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Cuando concurra en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada ley.

6.4. Para la válida actuación del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le suplan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario que carecerá de esta última cualidad.

6.5. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y garantizando su objetividad, adoptando los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de esta convocatoria.

Será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases, así como para determinar la forma de actuación en los casos no previstos.

6.6. El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

6.7. El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a Ley. El importe percibir por las asistencias de los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios serán fijadas por la Alcaldía-Presidencia.

SÉPTIMA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará la composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica de este Ayuntamiento https://sede.algeciras.es/) con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de nueve meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. CONCURSO OPOSICIÓN.

8.1. Fase de CONCURSO: Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

1°. Méritos profesionales, hasta un máximo de 6 puntos:

a) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, prestados como funcionario o laboral en ayuntamientos desempeñando funciones iguales, similares o superiores a las propias de las plazas convocadas: 0,55 puntos.

A este efecto, se equipararán aquellos empleados que hayan venido desempeñando estas funciones mediante el ejercicio de funciones de superior categoría, nombramiento provisional o comisión de servicios, cuando se hayan realizado los concursos específicos para realizar dichas funciones.

b) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, prestados como funcionario o laboral en ayuntamientos, en plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna y que pertenezca a la misma escala: 0,45 puntos. c) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, prestados como funcionario o laboral en ayuntamientos, en plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna y que pertenezca a una escala distinta: 0,35 puntos. d) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, prestados como laboral en fundaciones municipales y organismos autónomos locales y sociedades municipales, desempeñando funciones iguales, similares o superiores a las propias de las plazas convocadas: 0,25 puntos.

- e) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, prestados como laboral en fundaciones municipales, organismos autónomos locales y sociedades municipales, realizando funciones similares a la plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna: 0,15 puntos.
- f) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.
- 2°. Méritos académicos y de formación, hasta un máximo de 4 puntos:
 a) La posesión de titulación académica oficial superior en un grado o más a la exigida como requisito de participación, siempre que se encuentre relacionada con la plaza convocada o funciones o tareas a desempeñar, se valorará con un punto. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.
- b) Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada o funciones o tareas a desempeñar, así como aquellos que su contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización, entre otros, los de calidad, prevención de riesgos laborales, promoción de la salud, protección de datos, procedimiento administrativo, conocimientos de ofimática, informática e idiomas, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción, hasta un máximo de 3 puntos:
- a. Por cada curso de 6 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.
 b. Por cada curso de 21 a 40 horas de duración: 0,20 puntos.
 c. Por cada curso de 41 a 70 horas de duración: 0,30 puntos.
 d. Por cada curso de 71 a 100 horas de duración: 0,40 puntos.
 e. Por cada curso de 101 a 199 horas de duración: 1 punto.
 f. Por cada curso de 200 horas en adelante: 1,50 puntos.

No serán valorados los cursos de duración inferior a seis horas, los cursos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, aquellos cursos en los que no conste claramente la entidad que los ha impartido, ni los cursos de mera asistencia.

La participación del/la aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

8.2.- Fase de OPOSICIÓN. Constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, de carácter obligatorio, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

-Primer Ejercicio.- Conocimientos. Exámen teórico: Consistirá en contestar en un plazo máximo 90 minutos, un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, aprobadas por el Tribunal momentos antes de su realización, para cada materia de las que figuren en el temario aprobado junto a las bases (Anexo I), y cuyo contenido deberá entenderse referido al de la normativa vigente.

La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo.

El Tribunal, en el ejercicio de sus competencias, podrá, en caso de que tras la calificación de la prueba de conocimientos no exista un número suficiente de opositores con una puntuación igual o superior a 5 puntos, que garanticen una eficaz selección, bajar la nota de corte de los 5 puntos iniciales.

Las preguntas formuladas se ajustarán al temario y al nivel de la convocatoria respectiva, debiendo ser claras en su formulación. De las respuestas alternativas ofrecidas, solamente una podrá ser considerada válida.

El Tribunal, antes de la realización del ejercicio tipo test, deberá informar a los aspirantes si las respuestas en blanco, las erróneas y/o las respuestas incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) serán penalizadas en la calificación del ejercicio, debiendo cuantificar la incidencia de dicha penalización sobre el número de respuestas correctas o sobre su valor, considerando en el caso de fracciones, la reducción proporcional.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas netas acertadas, esto es, una vez hecha la deducción de las no acertadas, de las dejadas en blanco y/o de las incorrectamente cumplimentadas, según los criterios de penalización indicados por el Tribunal.

El Tribunal adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de tres días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, considerándose definitivo el acuerdo de resolución sobre las mismas que adopte el Tribunal.

-Segundo Ejercicio.- Conocimientos. Examen Práctico: Consistirá en la realización de una prueba práctica de los cometidos y tareas de la plaza, relacionadas con el temario, aprobada por el tribunal momentos antes de su realización y en un tiempo máximo de dos horas. Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

En el caso de textos escritos, éstos deberán ser legibles por el Tribunal, valorándose la calidad de expresión, que deberá ajustarse a la normativa lingüística, haciéndose un uso correcto de las reglas ortográficas, morfosintácticas y de un léxico apropiado.

El tribunal, antes de la realización del ejercicio práctico, deberá informar a los aspirantes de las instrucciones a seguir para su desarrollo, así como de las puntuaciones y criterios de valoración.

- 8.3. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán corregidos y calificados sin que se conozca la identidad de sus autores, excepto cuando se trate de exámenes orales, de exámenes que deban ser leídos ante el Tribunal por el propio opositor o de exámenes prácticos no escritos.
- 8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.
- 8.5. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, que es la letra "W", en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esta letra, el orden de actuación se iniciará por la letra "X", y así sucesivamente.
- 8.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o, en su defecto, del pasaporte, permiso de conducción o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido el proceso selectivo.

- 8.7. Embarazo de riesgo o parto: Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.
- 8.8. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 8.9. Las referencias contenidas en el temario (Anexo I) a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.
- 8.10. El primer ejercicio de la oposición se celebrará en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, sin perjuicio de que pueda acordarse la ampliación de dicho plazo. NOVENA.- ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación, a través de originales o de fotocopias:

- a) Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.
- b) Cursos y Seminarios: Certificación, título o diploma expedido por la entidad u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.
- c) Experiencia: Certificación de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación de la plaza, con expresión del tiempo desempeñado o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, acreditativo del período de contratación. No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de autónomos y colaboración social.

DÉCIMA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN

- 10.1.- Fase de Concurso. Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la Base 8ª Apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.
- 10.2.- Fase de Oposición. Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de Oposición con un máximo de 10 puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. La fase de Concurso que será posterior a la Oposición no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases

UNDÉCIMA .-PROPUESTA DE SELECCIÓN.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica de este Ayuntamiento) la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo al siguiente criterio: Mayor puntuación en el ejercicio práctico. En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

DUODÉCIMA. -PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

- 12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar la siguiente documentación exigida al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.
- a).- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b).- Copia autentificada o fotocopia (acompañada de original para su compulsa) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.
- c). Informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo.
- d).- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni

haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e).- Una fotografía tamaño carnet.

12.2. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

DECIMOTERCERA. -NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

- 13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien, sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.
- 13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.
- 13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.
- 13.4. Cobertura de las plazas convocadas. A fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzca renuncia expresa de algún candidato propuesto con antelación a su nombramiento o toma de posesión, el Sr. Alcalde podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

DECIMOCUARTA. -INCIDENCIAS.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

DECIMOQUINTA. - ALEGACIONES

Sin perjuicio de los recursos que puedan resultar procedentes contra los actos de selección, los interesados podrán formular alegaciones ante el Tribunal en el plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento, de cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, adquiriendo la resolución adoptada carácter definitivo.

En la misma alegación los interesados podrán solicitar revisión presencial ante el Tribunal para la puesta de manifiesto de sus calificaciones, al objeto de conocer con precisión los aciertos y errores, en aras de que les pueda servir a los mismos de guía para futuras convocatorias a las que concurran, contribuyendo asimismo a la mejora de su formación.

En el caso de formularse la alegación a través de algún medio distinto al de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algeciras, deberá comunicarse tal extremo antes de la finalización del plazo de tres días mediante correo electrónico a la dirección selecciondepersonal@algeciras.es

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente. Dicho recurso podrá plantearse directamente ante el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

DECIMOSEXTA. - TRANSPARENCIA DEL PROCESO SELECTIVO

Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DECIMOSÉPTIMA. - BASE FINAL.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

ANEXO I

TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

- Tema 2. El municipio: concepto y elementos. El término municipal, la población y el empadronamiento. Organización municipal: órganos de gobierno del Ayuntamiento. Las competencias municipales
- Tema 3. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Reglamentos y Ordenanzas Locales: clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Tema 4. La Administración Pública: rasgos característicos. La personalidad jurídica de las Administracións Públicas. Tipología de los entes públicos. El principio de legalidad de la Administración. Potestades regladas y potestades discrecionales.
- Tema 5. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma del acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
- Tema 6. La Administración electrónica: rasgos definitorios y regulación de la Ley 39/2015. La sede electrónica. El derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos: principios generales y manifestaciones concretas. Las oficinas de asistencia en materia de registros. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. La presentación de documentos en las oficinas de asistencia en materia de registros. Términos y plazos: cómputo.
- Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.
- Tema 8. El Reglamento General de Protección de Datos: principios generales. Responsables y encargados del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento. El Delegado de Protección de Datos: concepto y funciones. Derechos de los afectados. La Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza y funciones.
- Tema 9. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Tema 10. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Igualdad y medios de comunicación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Tema 11. Ley del suelo en Andalucía, Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre. TEMARIO ESPECÍFICO

- 12. Principales contaminantes del aire: efectos sobre la salud, el clima y el medio ambiente. Fuentes principales de contaminación.
- 13. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmosfera. Emisiones a la atmosfera: muestreos y análisis de emisiones. Inmisión a la atmosfera: muestreos y análisis.
- 14. Directiva 2008/1/CE y la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación. Principios. Valores límites de emisión. Los permisos integrados de instalación. 15. Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
- 16. Residuos de construcción y demolición. Otros residuos: neumáticos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Legislación y gestión.
- 17. Residuos peligrosos. Definición y caracterización. Gestión de residuos peligrosos y sistemas de control de la gestión. Residuos peligrosos con normativa específica: aceites minerales usados, pilas, baterías y PCB's: legislación, gestión y control.
- 18. Reglamento UE 305/2011 de la construcción. El marcado CE. Los eurocódigos.
- 19.Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Modificaciones. 20. Real Decreto 1627/1997, de 17 de enero, de disposiciones mínimas de seguridad
- en obras de construcción.
- 21. Texto refundido de la ley de Aguas.22. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Autorizaciones y concesiones.
- 23. Depuración de aguas residuales. Tecnología de la depuración físico-química: pretratamiento y tratamientos primarios. Tecnología de eliminación biológica de nutrientes: tratamientos secundarios. Tecnología del tratamiento terciario: filtración y esterilización.
- 24. Real Decreto 1620/2007 Reutilización aguas depuradas.
- 25. Hidrología. Cálculo de avenidas y escorrentías. Tiempo de concentración. Caudal Punta. Periodo de retorno.
- 26. Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: características y
- 27. Normas para redes de abastecimiento. Criterios de generales de diseño. Trazado. Dimensionamiento hidráulico de conducciones.
- 28. Normas para redes de saneamiento. Condiciones generales. Definiciones. Criterios generales de diseño. Conducciones. Secciones. Dimensionamiento hidráulico de las condiciones.
- 29. Normativa para instalaciones de riego. Utilización de aguas regeneradas.
- 30. Los usos del agua. Demandas y balances.
- 31. Las nuevas fuentes de recursos: reutilización y desalación.
- 32. El control de la calidad del agua. Vertidos.
- 33. El medio ambiente en la explotación de los recursos hídricos. Eutrofización de las masas de agua. Caudales ecológicos.
- 34. Ordenanza sobre instalaciones publicitarias del Ayuntamiento de Algeciras.
- 35. Redacción de proyectos de obras. Documentos de que constan y contenido. Ejecución de obras. Acta de replanteo, certificaciones, mediciones y acta de recepción. Periodo de garantía de las obras. Obligaciones del contratista.
- 36. Normativa de seguridad en áreas infantiles de juego. Equipamientos y revestimientos de las superficies absorbedoras de impactos. Aplicación en nuevas instalaciones y en las ya existentes. Orden TMA/851/2021 de 23 de Julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- 37. Proyectos de obras. Fases de una obra desde su licitación hasta su liquidación definitiva. Modificaciones de obra. Proyectos complementarios.
- 38. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Évaluación Ambiental. Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

- 39. Movimientos de tierras. Clasificación y características de los suelos según el PG-3. Compactación. Construcción de explanaciones. Construcción de terraplenes, pedraplenes y rellenes todo uno.
- 40. Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras. Implicaciones Medioambientales. Normas urbanísticas.
- 41. Documento técnico sobre el Decreto Andaluz de Accesibilidad, Septiembre de 2011.
- 42. Trazado de Carreteras. Norma 3.1 IC Trazado, Orden FOM/273/2016 de 19 de febrero. 43. Diseño de firmes. Norma 6.1 IC "Secciones de firme", Orden FOM/3460/2003
- de 28 de noviembre. Orden circular 1/2023 sobre actualización de espesores de las capas y tipos de mezclas bituminosas en caliente y semicaliente en la norma 6.1 IC "Secciones de firme"
- 44. Instrucción 5.2 IC "Drenaje superficial", Orden FOM/298/2016 de 15 de Febrero. Modificación realizada por la Orden FOM/185/2017 de 15 de febrero. Resolución de 26 de marzo de 2018 de la Dirección General de Carreteras, por la que se actualizan determinadas tablas de la Norma 5.2 IC sobre drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras.
- 45. Obras de drenaje según el PG-3.
- 46. obras de firmes según el PG-3.
- 47. Instrucción técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta de carreteras de la red de carreteras del estado. Orden
- FOM/3053/2008 de 23 de septiembre. 48. Norma 8.1 IC "Señalización vertical". Orden FOM/534/2014 de 20 de marzo. Modificación realizada por la Orden FOM/185/2017
- 49. Norma 8.2 IC "Marcas viales". Orden de 16 de julio de 1987. Orden circular 3/2023 sobre bandas sonoras longitudinales fresadas del Ministerio de Fomento.
- 50. Norma 8.3 IC "Señalización de obra". Orden de 31 de agosto de 1987. ANEXO II

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN

INSTANCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE GRADUADO EN INGENIERÍA CIVIL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

COMPARECE Y DICE:

DATOS PERSONALES

D.N.I.:	Nombre:				
Primer Apellido:			Segun	ido Apellido:	
Fecha Nacimiento:	cimiento: Sexo: H \square M \square				
Tipo Vía:	Nombre de la V	′ía:			
N°	Portal]	Esc.	Planta	Código Postal:
Municipio:				Provincia:	
Teléfonos: /		Con	reo Elec	etrónico:	

Que enterado/a del anuncio del procedimiento de selección para cubrir 1 plaza de Graduado en Ingeniería Civil por promoción interna para el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras,

Manifiesto y declaro:

Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como, conocer las bases de selección y aceptarlas.

- a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión título de Graduado en Ingeniería Civil o equivalente.
- f) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, con una antigüedad al menos de dos años de servicio activo ocupando una plaza integrada del Grupo A, Subgrupo A2.

SOLICITO: Tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y que en su día se dicte Resolución, incluyéndome en la lista de admitidos, para poder participar en las pruebas convocadas al efecto.

IMPORTANTE: En caso de presentar mi instancia en lugar diferente al registro del Ayuntamiento de Algeciras, remitiré un correo electrónico a la dirección selecciondepersonal@algeciras.es al que adjuntaré copia de la instancia presentada y sellada a efectos de control de la misma (Este correo en ningún caso sustituye la obligación de presentar la instancia por los medios legalmente establecidos)

Documentos que se aportan junto a esta instancia, de los que declara bajo juramento o promesa, la autenticidad de los originales que han sido fotocopiados.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación requerida de conformidad con el apartado e) de la base segunda de la convocatoria.
- Escrito firmado de aceptación del tratamiento de datos personales.
- · Curriculum Vitae.
- Formulario de autobaremación de méritos y documentos acreditativos de los mismos. Algeciras a _____ de ____ de ___

ILMO. ALCALDE-PRESIIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Selección de Personal", responsabilidad del Ayuntamiento de Algeciras, con domicilio en calle Alfonso XI nº 12. Los datos se recaban para gestionar los procesos de selección de personal, todo ello al amparo del Estatuto Básico del Empleado Público, del Estatuto de los Trabajadores y restante normativa aplicable. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpo@ algeciras.es. Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada. Asimismo, se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

ANEXO III CESIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES **AUTORIZO**

D.N.I.:	Nombre:				
Primer Apellido:	Segundo Apellido:				
Tipo Vía:	Nombre de la Vía:				
N°	Portal Esc.		Esc.	Planta	CP:
Municipio:				Provincia:	
Teléfono fijo Teléfono r			fono m	óvil	

Al Ayuntamiento de Algeciras para la utilización de mis datos personales con objeto de poder efectuar las publicaciones que se deriven del proceso selectivo de la plaza convocada a la que aspiro, en los boletines oficiales, tablones de anuncios y/o edictos, página web y otros medios de difusión de los resultados provisionales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria.

Fdo. ANEXO IV NOMBRE Y APELLIDOS: D.N.I.:

AUTO-BAREMACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS)

El baremo que regirá para la autobaremación de los aspirantes se efectúa conforme a las Base 8.1. de la Convocatoria, siendo para la consignada la siguiente:

a) Prestados como funcionario o laboral en Ayuntamientos desempeñando funciones iguales, similares o superiores a las propias de la plaza convocada: 0,55 puntos. b) Prestados como funcionario o laboral en Ayuntamientos, en plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna y que pertenezca a la misma escala: 0, 45 puntos. c) Prestados como funcionario o laboral en Ayuntamientos, en plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna y que pertenezca a una escala distinta: 0, 35 puntos. d) Prestados como laboral en fundaciones municipales y organismos autónomos locales y sociedades municipales, desempeñando funciones	1	as base 0.1. de la convocatoria, siendo para la consignada la signiente.				
años y fracción a) Prestados como funcionario o laboral en Ayuntamientos desempeñando funciones iguales, similares o superiores a las propias de la plaza convocada: 0,55 puntos. b) Prestados como funcionario o laboral en Ayuntamientos, en plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna y que pertenezca a la misma escala: 0, 45 puntos. c) Prestados como funcionario o laboral en Ayuntamientos, en plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna y que pertenezca a una escala distinta: 0, 35 puntos. d) Prestados como laboral en fundaciones municipales y organismos autónomos locales y sociedades municipales, desempeñando funciones iguales, similares o superiores a las propias de la plaza convocada: 0,25 puntos. e) Prestados como laboral en fundaciones municipales, organismos autónomos locales y sociedades municipales, desempeñando funciones similares a la plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna: 0, 15 puntos. f) Prestados en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.		8.1.1°. Méritos profesionales (máximo 6 puntos)				
Ayuntamientos desempeñando funciones iguales, similares o superiores a las propias de la plaza convocada: 0,55 puntos. b) Prestados como funcionario o laboral en Ayuntamientos, en plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna y que pertenezca a la misma escala: 0, 45 puntos. c) Prestados como funcionario o laboral en Ayuntamientos, en plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna y que pertenezca a una escala distinta: 0, 35 puntos. d) Prestados como laboral en fundaciones municipales y organismos autónomos locales y sociedades municipales, desempeñando funciones iguales, similares o superiores a las propias de la plaza convocada: 0,25 puntos. e) Prestados como laboral en fundaciones municipales, organismos autónomos locales y sociedades municipales, desempeñando funciones similares a la plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna: 0, 15 puntos. f) Prestados en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.				años y	Puntuación	
Ayuntamientos, en plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna y que pertenezca a la misma escala: 0, 45 puntos. c) Prestados como funcionario o laboral en Ayuntamientos, en plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna y que pertenezca a una escala distinta: 0, 35 puntos. d) Prestados como laboral en fundaciones municipales y organismos autónomos locales y sociedades municipales, desempeñando funciones iguales, similares o superiores a las propias de la plaza convocada: 0,25 puntos. e) Prestados como laboral en fundaciones municipales, organismos autónomos locales y sociedades municipales, desempeñando funciones similares a la plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna: 0, 15 puntos. f) Prestados en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.		Áyuntamientos desempes similares o superiores a	ñando funciones iguales, las propias de la plaza			
Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses: Ayuntamientos, en plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna y que pertenezca a una escala distinta: 0, 35 puntos. d) Prestados como laboral en fundaciones municipales y organismos autónomos locales y sociedades municipales, desempeñando funciones iguales, similares o superiores a las propias de la plaza convocada: 0,25 puntos. e) Prestados como laboral en fundaciones municipales, organismos autónomos locales y sociedades municipales, desempeñando funciones similares a la plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna: 0, 15 puntos. f) Prestados en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.		Áyuntamientos, en plaz derecho a participar en	za de categoría que dé la promoción interna y			
igual o superior a seis meses: municipales y organismos autónomos locales y sociedades municipales, desempeñando funciones iguales, similares o superiores a las propias de la plaza convocada: 0,25 puntos. e) Prestados como laboral en fundaciones municipales, organismos autónomos locales y sociedades municipales, desempeñando funciones similares a la plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna: 0, 15 puntos. f) Prestados en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.	Por cada año completo de servicios,	Áyuntamientos, en plaz derecho a participar en	za de categoría que dé la promoción interna y			
municipales, organismos autónomos locales y sociedades municipales, desempeñando funciones similares a la plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna: 0, 15 puntos. f) Prestados en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.	o fracción igual o superior a seis meses:	municipales y organism sociedades municipales, iguales, similares o supe	os autónomos locales y desempeñando funciones riores a las propias de la			
0,05 puntos.		municipales, organism y sociedades munici funciones similares a la dé derecho a participar e	os autónomos locales pales, desempeñando plaza de categoría que			
TOTAL APARTADO 8.1.1° MÁXIMO 6 PUNTOS			ministraciones públicas:			

8.1.2° Méritos académicos y formación (máximo 4 puntos)	
	Puntuación
a) Estar en posesión de titulación académica oficial superior en un grado o más a la exigida como requisito de participación, siempre que se encuentre relacionada con la plaza convocada o funciones o tareas a desempeñar: 1 punto	

b) Cursos, jornadas y seminarios que se		Por cada curso	Nº de cursos	Puntuación
encuentran relacionados con la plaza convocada	De 6 a 20	horas de duración: 0,10 puntos		
o funciones o tareas a		horas de duración : 0,20 puntos		
desempeñar: Máximo 3 puntos	De 41 a 70) horas de duración: 0,30 puntos		
Encasodequeelaspirante	De 71 a 10	0 horas de duración: 0,40 puntos		
haya participado como ponente en los cursos	De 101 a 1	99 horas de duración: 1,00 punto		
referidos se calificará con	De 200 h	oras en adelante: 1,50 puntos		
el triple de la puntuación expresada.				
TOTAL APARTADO 8.1	TOTAL APARTADO 8.1.2°			·
TOTALAPARTADO 8.1.1°+8.1.2°		MÁXIMO 10 PUNTOS		·

15/11/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA.

Nº 155.298

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2029/2023, de 10 de noviembre de 2023, ha sido aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas correspondientes al proceso selectivo que a continuación se indica:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes en el proceso de selección que se sigue en esta Corporación para la estabilización de empleo público temporal en El Ayuntamiento de Bornos, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para cobertura de dos plazas de Ordenanza mediante el sistema de Concurso-Oposición, personal laboral, en el Ayuntamiento de Bornos, de conformidad con lo establecido en la Base 5ª de la Convocatoria, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, la cual queda integrada de la forma que se indica a continuación.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (https://sede.bornos.es), concediéndose un plazo de cinco días naturales para presentar reclamaciones y subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de la aspirante, siempre que los mismos sean subsanables.

ADMITIDAS:

	Apellidos y nombre	***DNI**
1	Albertos González, Salvador	***8255**
2	Barcia Sánchez, Felipe	***3748**
3	Benítez Herrera, Manuel	***2185**
4	Benítez Murillo, Juan Antonio	***4229**
5	Calles Alonsso, Brais	***6532**
6	Campos Estrada, Juan Carlos	***6772**
7	Casas Navas, Carolina	***6831**
8	Cantos Moreno, Tamara	***3353**
9	Ceballos Barea, José Manuel	***5921**
10	Delgado García, Águeda	***0002**
11	Fernández García, Álvaro	***2800**
12	Franco Montiel, Daniel	***8910**
13	Galante Jiménez, Samuel	***3691**
14	García Alcaide, José Pedro	***1193**
15	García Fernández, Silvia	***7956**
16	García García, Israel	***3988**
17	García Ortega, Ángeles	***3600**
18	Garrido Galindo, Alberto	***0504**
19	Garrido Reina, Antonio Jesús	***8513**
20	Guerrero Delgado, Antonio	***2943**
21	Gutiérrez Jiménez, María Luisa	***8281**
22	Herraiz López, Juan	***7050**
23	Jiménez Alcón, Francisca	***5095**
24	Jiménez López, Almudena	***3687**
25	Labrador Moreno, Juan Carlos	***0719**
26	Lara Caro, José Manuel	***8505**
27	López Fernández, Francisco Javier	***6671**
28	López Pinto, Jairo	***1938**
29	López Sánchez, Ana	***6780**
30	Lozano Berrocal, Juana	***8192**
31	Lozano Berrocal, Nuria	***5679**

	Apellidos y nombre	***DNI**
32	Lugo Moreno, María Mercedes	***4546**
33	Macías Gallo, Vanesa	***6280**
34	Macías Pinto, Juana	***8525**
35	Martínez Castro, Lorenzo Antonio	***5457**
36	Medina Díaz, Juan	***4547**
37	Medina Jurado, Josefa	***2613**
38	Medina Jurado, Patricia	***3913**
39	Moreno Pérez, José Miguel	***7737**
40	Navas Rivas, Carolina	***2395**
41	Orozco Jiménez, Amparo	***1971**
42	Ortega Palomo, Daniel	***2732**
43	Ramírez Gamero, Juan Jesús	***5379**
44	Ramírez Gamero, Jesús	***8408**
45	Redondo Andrades, Nazaret	***6985**
46	Román Sevillano, José Antonio	***3435**
47	Rufete Monroy, Diego Jesús	***5168**
48	Ruiz Gutiérrez, Miriam	***9988**
49	Sánchez Marchán, Rocío	***4550**
50	Sánchez Sánchez, María Dolores	***9840**
51	Sanz Guerrero, Francisco Javier	***5914**
52	Sierra Barcia, Manuel	***5055**

EXCLUIDAS:

	Apellidos y nombre	DNI****	Causa de exclusión
1	Cabral España, Sonia	***3121**	3
2	Jarén Morilla, Clara Isabel	***6087**	2
3	Jiménez Franco, Roberto Jonás	***8438**	4
4	Jurado Villar, Nuria	***2729**	3
5	Lugo Moreno, Noelia	***1490**	1
6	Moreno Armario, Rosa María	***6220**	2
7	Pastrana Rodríguez, Antonio	***6367**	3
8	Ruiz Sevillano, Andrea	***7016**	2
9	Sánchez Marchante, Celia	***6368**	2
10	Zarzuela García, Ángel	***0000**	4

	Causas de exclusión
1.	No firma la solicitud
2.	No presenta autobaremación
3.	No firma autobaremación
4.	Autobaremación en blanco datos personales

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 13 de noviembre de 2023. El Alcalde, P.D. La 1ª. Teniente de Alcaldía, Fdo.: María José Lugo Baena.

Nº 155.300

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO. PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y LEGISLACIÓN

APLICABLE

1.1. Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Administrativo reservada a funcionarios de carrera, vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2023.

Número de vacantes:	1
Denominación:	Administrativo.
Escala:	Administración General.
Subescala:	Administrativa.
Grupo/Subgrupo:	C/ C1
Sistema de selección:	Concurso-Oposición.
Tuno:	Promoción Interna.
Titulación exigida:	Bachiller, Técnico o haber superado las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años, en los supuestos y con los requisitos legalmente establecidos.

1.2. Legislación aplicable. Al presente proceso de selección le será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público